

1437

DECRETO N°
TEMUCO, 02 MAY 2022

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 del 16/12/2021
2. El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de iniciar la ejecución de "Revitalización de artes y oficios mapuche a través de una escuela itinerante", enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de Actividad Social y recreativas "Revitalización de artes y oficios mapuche a través de una escuela itinerante" con comunidades enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco del "Departamento Comunitario y Vecinal", la que se realizará de la siguiente forma.

Nombre de la Actividad	Talleres de artes y oficios mapuche a través de una escuela itinerante
A quienes va dirigido	Vecinos y vecinas de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Revitalizar la cultura mapuche a través de 5 talleres de artes y oficios mapuche a través de una escuela itinerante
Objetivo Específico de la Actividad	Facilitar implementos, materiales y personal para el fomento de la cultura mapuche a través de talleres de artes y oficios mapuche a través de una escuela itinerante.
Fecha	Mayo a agosto de 2022
Cobertura estimada	5 talleres, 10 personas por taller
Gasto programado	Gasto actividad: - Talleres de artes y oficios mapuche a través de una escuela itinerante, \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), ítem gasto 22.08.999.009 (Otros Servicios Generales).
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, informe, facturas y/o boletas y lista de asistencia.

1Doc 2462546

Programa de la Actividad

Cada taller tendrá 25 horas de duración dividida en 5 jornadas

Horario	Actividad	Descripción
Día 1 Taller 5 horas	Inicio taller	Bienvenida y presentación del taller, trabajo con artesano y traspaso de conocimientos mapuches a participantes del taller
Día 2 Taller 5 horas.	Taller	Trabajo con artesano y traspaso de conocimientos mapuches a participantes del taller
Día 3 Taller 5 horas.	Taller	Trabajo con artesano y traspaso de conocimientos mapuches a participantes del taller
Día 4 Taller 5 horas.	Taller	Trabajo con artesano y traspaso de conocimientos mapuches a participantes del taller
Día 5 Taller 5 horas.	Finalización de taller	Finalización de trabajos y actividad de cierre

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma: \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) al Centro de Costo 14.07.04, ítem 22.08.999.009 (Otros Servicios Generales).

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Tamara Torres Huechucura, Contrata Profesional Grado 10 dependiente del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / CMV / TTH / rav

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco/Comunitario y Vecinal



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)


